



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019  
(Nº 6)**

(EXPTE 2019/704)

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

**Concejales:**

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D<sup>a</sup> ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D<sup>a</sup> CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D<sup>a</sup> ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RIOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D<sup>a</sup> BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RUTH PÉREZ HIGUERA

**Secretario:**

D<sup>a</sup> Beatriz Polanco Casares

En Suances, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 18:35 horas del día 1 de julio de 2019 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior de 15 de junio de 2019.
2. Periodicidad de sesiones del Pleno
3. Creación y composición de comisiones informativas permanentes
4. Nombramiento de representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios sostenibles, en los Consejos Escolares y en el Grupo de Acción Costera.
5. Régimen de dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la corporación y dotación económica a grupos políticos
6. Conocimiento de resoluciones de alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R.O.F.

Se señala por el Alcalde que puesto que está en la Sesión D. David Gómez Rios, se somete la inclusión de su toma de posesión en el orden del día del Pleno para que se incorpore al Pleno, aprobándose por la unanimidad, lo que se tratará en el segundo lugar.

**ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE JUNIO DE 2019**

El Sr. Martin Iturbe indica que donde dice “dos diecinueve”, debe decir “dos mil diecinueve” y que en la primera página en la relación de concejales, ya que no asistió

David Gómez Ríos, aparece por error su nombre en la relación. La Secretaria señala que donde dice nº PLE 2015/5, debe decir PLE 2019/5.

Con estas correcciones se aprueba el acta de 15 de junio de 2019 por la unanimidad de los presentes.

## **ASUNTO Nº 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. DAVID GÓMEZ RÍOS**

En primer lugar se señala la Secretaria municipal que teniendo en cuenta que D. David Gómez Ríos, ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación; se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.6 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal, deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos.

Por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, el Sr. Alcalde efectúa la pregunta legalmente establecida, que es la siguiente: ¿ Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Suances con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”, respondiendo : Si prometo, tras lo cual se incorpora al Pleno D. David Gómez Ríos.

## **ASUNTO Nº 3.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO**

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

### **MOCIÓN**

**Único.-** El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes impar, preferentemente el lunes de la última semana, a las 18:30 horas, salvo causa justificada que se comunicará previamente a los Portavoces de los distintos Grupos políticos, sin perjuicio de la posibilidad de convocar Plenos Extraordinarios en los supuestos previstos legalmente.

D. Paulino Martín Iturbe indica que la periodicidad de los Plenos debería ser de al menos un Pleno cada mes o cada mes y medio, basándose en datos. Así teniendo en cuenta el número de Plenos que hubo el año pasado y la duración media de los mismos, que era de dos horas y cincuenta y cinco minutos, consideran que puesto que en esta legislatura hay más participación con más grupos, los Plenos se extenderán durante al menos cuatro horas, por lo que ruegan que se haga un Pleno Ordinario al menos cada mes y medio.

Seguidamente D. David Gómez Ríos señala que les gustaría que les hubieran consultado esto, siendo su deseo que haya Plenos mensuales, porque la legislatura pasada acabaron algunos casi a las doce de la noche. Continúa diciendo que habrá más réplicas, más mociones... y por tanto durarán más tiempo, por lo que insisten en la solicitud de que se hagan los Plenos mensuales. Comenta que lo que su grupo desea es que se les avise con tiempo, porque a veces no se cumple, y piden que no se salten los

Plenos ordinarios, como pasó en la anterior legislatura, solicitando que se le remita la documentación en formato electrónico, entre la que se encuentran los Decretos.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo con la propuesta y que fijar la periodicidad de los Plenos ordinarios cada dos meses, como se plantea por el equipo de gobierno, es suficiente sobre todo cuando el Alcalde puede convocar Plenos extraordinarios cuando sea necesario. Así mismo señala que se incorporan más grupos en esta legislatura y que se pueden hacer más extensos los Plenos, pero que esto será puntual, como por ejemplo en el tema de los Presupuestos, sin que sea una razón suficiente para duplicar los Plenos.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que en la anterior legislatura algunos Plenos se prolongaron hasta muy tarde, pero que si entra un grupo más en la Corporación, pueden alargarse demasiado, por lo que señala que se podría estudiar acortar los periodos entre Pleno y Pleno o fijar una hora límite, para en su caso convocar un pleno extraordinario.

El Portavoz del grupo municipal popular manifiesta que el Alcalde puede convocar plenos extraordinarios, pero como suele haber uno al año, no hay ningún Pleno que baje de las dos horas, siendo la media de dos horas y cincuenta y cinco minutos, insistiendo en su petición. Por otro lado señala que han hecho los estudios de los Plenos de los años 2017 y 2018 y de la legislatura pasada con su duración larga, por lo que insisten, en que a pesar de tener la mayoría absoluta, no tendrían que cerrarse y establecer más Plenos ordinarios

D. David Gómez Ríos resalta que se debe cumplir la periodicidad de los Plenos y que no se salten los mismos, de manera que si las dietas fueran un problema, cosa que no creen, su grupo propondría que se cobrase la mitad, y que hubiera al menos un Pleno al mes.

El Sr. Plaza Martín destaca que es suficiente un Pleno cada dos meses e indica que celebrar más Plenos no garantiza que duren menos, siendo la medida de los Portavoces la que permitiría acortar la duración de los mismos, por lo que es razonable que se celebren cada dos meses.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que para ser más operativos, se tienen que celebrar cada dos meses, porque entre convocatoria y convocatoria y preparando la documentación, se les echa a los Técnicos el tiempo encima. También comenta que se podría establecer un Reglamento para regular los tiempos, y que la documentación de los Plenos se entrega en tiempo y forma a los Portavoces.

Acto seguido se somete a votación la moción de manera que el Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) cinco votos en contra (tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) y una abstención (concejala del grupo ciudadanos), adopta el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes impar, preferentemente el lunes de la última semana, a las 18:30 horas, salvo causa justificada que se comunicará previamente a los Portavoces de los distintos Grupos políticos, sin perjuicio de la posibilidad de convocar Plenos Extraordinarios en los supuestos previstos legalmente.

## **ASUNTO Nº 4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“A efectos de la creación y composición de Comisiones Informativas permanentes en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Teniendo en cuenta que es un principio de buen gobierno que aquel que tiene la responsabilidad de gobernar estructure la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales y que una primer regla, que debe regir es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos para lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

### **MOCIÓN**

**Primero.-** Crear las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

- ✓ Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos.
- ✓ Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Protección Civil
- ✓ Festejos y Turismo
- ✓ Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Industria y Nuevas Tecnologías
- ✓ Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte.
- ✓ Cultura y Educación
- ✓ Juventud y Empleo
- ✓ Asuntos Europeos, Mujer, Tercera Edad y Hermanamiento.

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas estarán compuestas por siete concejales teniendo en cuenta la representatividad en el seno del Pleno de la Corporación con la siguiente proporcionalidad: 4 miembros del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Partido Regionalista de Cantabria, 1 del Partido Popular y 1 de Ciudadanos.

**Tercero.-** Los grupos políticos comunicarán en el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, mediante escrito del Portavoz, dirigido al Alcalde, los miembros titulares y suplentes que pertenezcan a cada Comisión.

**Cuarto.-** La notificación de la convocatoria se efectuará siempre a quien figure como titular, quedando obligado en caso de imposibilidad de comparecer a la Comisión, de comunicarlo al suplente. En todo caso se considerará efectuada la notificación a los efectos del artículo 134.3 del ROF a quien figure como titular de la Comisión.

**Quinto.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su

seno, de modo que en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.”

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que la composición de las comisiones informativas les parece correcta y que Ciudadanos participa en las mismas.

D. Paulino Martín Iturbe está de acuerdo e indica que les gustaría meter en alguna Comisión el tema del emprendimiento.

D. David Gómez Ríos señala que no tienen nada que decir y el Sr. Plaza Martín manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

Por último el Sr. Alcalde indica que la Comisión de Juventud y Empleo estaría incluido Escuela Taller, Agencia de Desarrollo Local y Emprendimiento.

Seguidamente el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Crear las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

- ✓ Urbanismo, Obras, Servicios, Viviendas, Juntas Vecinales y Proyectos.
- ✓ Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Protección Civil
- ✓ Festejos y Turismo
- ✓ Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Industria y Nuevas Tecnologías
- ✓ Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deporte.
- ✓ Cultura y Educación
- ✓ Juventud y Empleo
- ✓ Asuntos Europeos, Mujer, Tercera Edad y Hermanamiento.

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas estarán compuestas por siete concejales teniendo en cuenta la representatividad en el seno del Pleno de la Corporación con la siguiente proporcionalidad: 4 miembros del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Partido Regionalista de Cantabria, 1 del Partido Popular y 1 de Ciudadanos.

**Tercero.-** Los grupos políticos comunicarán en el plazo de siete días naturales contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, mediante escrito del Portavoz, dirigido al Alcalde, los miembros titulares y suplentes que pertenezcan a cada Comisión.

**Cuarto.-** La notificación de la convocatoria se efectuará siempre a quien figure como titular, quedando obligado en caso de imposibilidad de comparecer a la Comisión, de comunicarlo al suplente. En todo caso se considerará efectuada la notificación a los efectos del artículo 134.3 del ROF a quien figure como titular de la Comisión.

**Quinto.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al Sr. Alcalde, si bien éstas podrán proponer un Presidente efectivo, tras su elección en su seno, de modo que en sus sesiones constitutivas propondrán, en su caso, un Presidente efectivo.

## **ASUNTO N° 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, EN LOS CONSEJOS ESCOLARES Y EN EL GRUPO DE ACCION COSTERA.**

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“Debiendo estar representado el Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, en los Consejos Escolares y en el Grupo de Acción Costera, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

#### MOCIÓN

**Primero.-** Designar como representantes titulares del Ayuntamiento de Suances en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles a D<sup>a</sup> Ana Belen Santiago Sánchez y a D. Francisco Gascón Gutiérrez y como suplentes a D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Delgado y a D<sup>a</sup> Aránzazu Prieto Garcia.

**Segundo.-** Designar como representante titular del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Colegio Portus Blendium y del IES Ría San Martín a D<sup>a</sup> Aránzazu Prieto Garcia y como Suplente a D<sup>a</sup> Raquel Fernández Delgado.

**Tercero.-** Designar como representantes municipales en el Grupo de Acción Costera a D. Daniel Garcia Obregón y a D. Andrés Ruiz Moya”

Todos los grupos están de acuerdo con la propuesta del Alcalde, señalando el mismo que en el grupo de acción costera, Daniel estará de Suplente y él de titular.

Seguidamente el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Designar como representantes titulares del Ayuntamiento de Suances en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles a D<sup>a</sup> Ana Belen Santiago Sánchez y a D. Francisco Gascón Gutiérrez y como suplentes a D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Delgado y a D<sup>a</sup> Aránzazu Prieto Garcia.

**Segundo.-** Designar como representante titular del Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Colegio Portus Blendium y del IES Ría San Martín a D<sup>a</sup> Aránzazu Prieto Garcia y como Suplente a D<sup>a</sup> Raquel Fernández Delgado.

**Tercero.-** Designar como representantes municipales en el Grupo de Acción Costera Titular a D. Andrés Ruiz Moya y Suplente a D. Daniel Garcia Obregón

#### **ASUNTO N° 6.- RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS**

En primer lugar se da lectura, por parte de la Secretaria municipal, a la siguiente moción:

“Considerando que tras los resultados de las últimas elecciones locales el grupo de gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que ello no sería posible sin la dedicación exclusiva y parcial de alguno de sus miembros a las tareas municipales y que éstas restan una parte importante del tiempo de cada uno de ellos.

Vista la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local y de conformidad con la legislación vigente.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

-D. ANDRÉS RUIZ MOYA, ejercerá el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 42.360,64 € dividido en

catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- D. JOSE LUIS PLAZA MARTÍN, ejercerá el cargo de 1º Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 25.938,22 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en su acaso.

**SEGUNDO.-** Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado; salvo cualquier modificación que se acuerde en Pleno.

**TERCERO.-** Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60 €.

**CUARTO.-** Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre y lo señalado en el Real Decreto 462/2002 modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

**QUINTO.-** Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes.

**SEXTO.-** Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de Cantabria”, conforme determina el art. 75.5 de la LBRL.”

Dª Ruth Pérez Higuera dice que desconoce los datos y que si la cantidad que se propone es la misma que la de años anteriores no tienen nada que decir.

D. Paulino Martín Iturbe indica que están de acuerdo en la masa salarial, pero que les gustaría que con la misma masa, se diversificaran las dedicaciones.

D. David Gómez Ríos manifiesta que esperaban una reducción de los salarios y que el sueldo del Alcalde debería ser acorde con el rendimiento, sin que estén de acuerdo con su rendimiento, por lo que no pueden votar a favor.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que él entiende lo contrario, ya que piensa que el sueldo que se propone es acorde al rendimiento.

La Sra. Pérez Higuera manifiesta que no procede una reducción salarial y que los vecinos de Suances han avalado la gestión municipal.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que votaran a favor, pero que el salario bruto de un ingeniero con Categoría 1 como en su caso, es de treinta y siete mil seiscientos y pico euros, por lo que la categoría que se le paga al Alcalde es un poco elevada teniendo en cuenta lo que se paga en la empresa privada, comentando que Suances está en el número ocho de los sueldos en Cantabria.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que le parece comedido que se mantengan las mismas cuantías y señala que en Torrelavega el PRC se han subido el sueldo el 50%, contestando el Portavoz regionalista que estamos en Suances y no en Torrelavega.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que está de acuerdo con la propuesta Alcaldía.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que les honra los sueldos y que ha habido concejales de nueva creación, avalándoles las elecciones, sin que estén de acuerdo con que no se justifica el rendimiento, puesto que la actuación y dedicación con los vecinos es plena de la mañana a la noche. Así mismo comenta que ha estado 15 días en Torrelavega y ha venido a Suances sin haber recibido nada, habiendo otros Ayuntamientos que tienen otras cantidades, pero hasta cincuenta mil euros un Alcalde como el de Suances, se puede poner este sueldo.

Seguidamente el Pleno de la Corporación con diez votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo municipal socialista, dos concejales del grupo municipal popular y una concejala del grupo municipal ciudadanos) y tres abstenciones (concejales del grupo municipal regionalista), adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

-D. ANDRÉS RUIZ MOYA, ejercerá el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 42.360,64 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- D. JOSE LUIS PLAZA MARTÍN, ejercerá el cargo de 1º Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 25.938,22 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en su acaso.

**SEGUNDO.-** Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado; salvo cualquier modificación que se acuerde en Pleno.

**TERCERO.-** Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60 €.

**CUARTO.-** Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre y lo señalado en el Real Decreto 462/2002 modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

**QUINTO.-** Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de Diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes.

**SEXTO.-** Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial de Cantabria”, conforme determina el art. 75.5 de la LBRL.

**ASUNTO N° 7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R.O.F.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía relativas al: nombramiento de Tenientes de Alcalde; miembros de Junta de Gobierno Local, delegaciones de competencias en las distintas Concejalías, así como de la constitución de los distintos grupos políticos municipales, con los integrantes de los mismos y sus Portavoces, que tienen en su poder los distintos grupos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a uno de julio de dos mil diecinueve, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,